

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 19

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 29 de agosto de 2014

1.2. Valor Total: Noventa y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos m.l. (\$96.845.200) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Suministro

1.4. Objeto: Suministrar e instalar Banetas Guillotina en Screen con guía en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

1.5. Plazo: Un (1) mes y quince (15) días.

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

En Colombia el Ministerio del trabajo es el órgano por el cual se promueve el empleo digno, se formulan y adoptan las políticas, planes, proyectos y programas en materia de trabajo con el fin de mejorar la calidad de vida de los trabajadores colombianos. Por tanto es deber de todas las entidades acatar sus lineamientos, y en este sentido es importante tener en cuenta la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979, la cual señala lo siguiente:

“Artículos 79. Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; a la vez que deberán satisfacer las condiciones de seguridad para todo el personal. La iluminación podrá ser natural o artificial, o de ambos tipos.”

“Artículo 80. Se procurará que el trabajador no sufra molestias por la iluminación solar directa; para este fin es indispensable utilizar un vidrio difusor, con coloración apropiada u otro dispositivo que evite el resplandor.”

De igual manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 18-0540 de 2010, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP, capítulo 4, sección 410.

Según estudio de iluminación realizado por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Colpatria a la cual está afiliado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se obtuvo como resultado que en

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 19

un día despejado donde los rayos solares ingresan directamente a las oficinas, pueden estar generando valores que exceden los 1000 Luxes, produciendo así un deslumbramiento en los monitores de los computadores y generando incomodidad en la lectura de documentos ubicados sobre el escritorio. Esta iluminación, la ARL la califica como EXCESIVA y puede provocar patologías visuales de tipo traumática (golpes, laceraciones), y no traumática (fatiga visual y pérdida de la capacidad visual) en los funcionarios. Por tanto la ARL Colpatria recomendó al Instituto colocar cortinas tipo Blackout sobre las ventanas para garantizar el nivel adecuado de iluminación incidente sobre cada puesto trabajo y de acuerdo al oficio desempeñado, el cual es de 300 – 500 - 750 Luxes, para oficios de Oficina.

En este sentido el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia debe garantizar a sus funcionarios un sitio de trabajo con las mínimas condiciones dignas y óptimas para que puedan ejercer de forma eficiente sus oficios. Así mismo se estará cumpliendo con los parámetros de salud ocupacional y se estará disminuyendo el riesgo de que los rayos solares y las altas temperaturas que afectan los funcionarios.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, adicional de velar por unas condiciones óptimas de trabajo para los funcionarios, también debe garantizar el adecuado estado de conservación de sus muebles, sino también garantizar que se conserven e incrementen los aspectos de seguridad y confort, así como la prestación de un buen servicio a los clientes externos e internos en instalaciones cómodas y funcionales.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta la ubicación de las oficinas y las ventanas del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” como sede del Instituto, se requiere de cortinas que impidan la filtración permanente de los rayos solares, lo que ocasiona que los funcionarios que laboran en las mismas tengan incomodidades en el desarrollo de las actividades.

Es importante señalar que una vez establecida la necesidad real de acuerdo a la distribución de espacios por cada uno de los niveles del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, se tiene la siguiente información de los requerimientos: Dos (2) ventanales en el nivel 1, Diecisiete (17) ventanales en el nivel 2 y dieciocho (18) ventanales en el nivel 3, para un total de treinta y siete (37) ventanales, especificados según las siguientes tablas:

OFICINA	110	122
CANTIDAD	1	1
TOTALES		2

OFICINA	203	204	205	206	207	208	209	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222
CANTIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES																	17

OFICINA	303	304	305	306	307	308	309	310	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322
CANTIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES																		18

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 19

Para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se adelantará un proceso de contratación a través de una selección abreviada por subasta inversa presencial con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para los intereses del Instituto, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Suministrar e instalar Banetas Guillotina en Screen con guía en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

3.2. Lugar de ejecución: Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, Medellín- Antioquia

3.3. Duración o plazo de ejecución: Un (1) mes y quince (15) días.

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA	NA	060020	Otros gastos adquisición de bienes	1.2.1.90	1255300	0-1010	\$ 35.000.000
2. La Educación como motor	2.3.2 Gestión cultural para la transformación	063001	Fortalecimiento a la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	A.17.1	1255300	4-1011	\$ 61.845.200

3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

Entregar e instalar en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, los siguientes elementos, dentro del plazo máximo de Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, con las características, cantidades y presentaciones definidas a continuación:

Treinta y siete (37) Banetas Guillotina en Screen con guía

Toldo enrollable que alcanza a cubrir un área vertical, es una baneta sin brazos de apoyo, funciona como una cortina, pues no presenta pendiente, su sistema funciona con un desplazamiento totalmente vertical.

▪ Dimensiones

ITEM	OFICINA	CANTIDAD	DIMENSIÓN VENTANA	
			ALTO	ANCHO
1	110	1	3.61 Mt	3.03 Mt
2	122	1	3.98 Mt	3.61 Mt
3	203	1	3.89 Mt	3.04 Mt
4	204	1	3.91 Mt	2.46 Mt
5	205	1	3.92 Mt	2.15 Mt
6	206	1	3.91 Mt	3.75 Mt
7	207	1	3.93 Mt	2.15 Mt



8	208	1	3.90 Mt	3.71 Mt
9	209	1	3.93 Mt	3.21 Mt
10	213	1	3.99 Mt	3.05 Mt
11	214	1	4.00 Mt	3.06 Mt
12	215	1	3.96 Mt	2.03 Mt
13	216	1	3.96 Mt	3.62 Mt
14	217	1	3.97 Mt	1.99 Mt
15	218	1	3.94 Mt	3.62 Mt
16	219	1	3.97 Mt	2.03 Mt
17	220	1	3.87 Mt	3.63 Mt
18	221	1	3.98 Mt	3.06 Mt
19	222	1	3.94 Mt	3.61 Mt
20	303	1	3.93 Mt	3.02 Mt
21	304	1	3.89 Mt	2.34 Mt
22	305	1	4.00 Mt	3.08 Mt
23	306	1	3.90 Mt	3.66 Mt
24	307	1	4.06 Mt	2.01 Mt
25	308	1	3.95 Mt	3.59 Mt
26	309	1	4.07 Mt	3.09 Mt
27	310	1	2.65 Mt	3.05 Mt
28	313	1	2.54 Mt	3.11 Mt
29	314	1	4.13 Mt	3.09 Mt
30	315	1	4.14 Mt	2.01 Mt
31	316	1	3.95 Mt	3.62 Mt
32	317	1	4.08 Mt	2.01 Mt
33	318	1	4.01 Mt	3.62 Mt
34	319	1	4.05 Mt	2.02 Mt
35	320	1	4.00 Mt	3.63 Mt
36	321	1	4.16 Mt	3.08 Mt
37	322	1	4.00 Mt	3.60 Mt

Nota: Se recomienda que las medidas sean previamente verificadas antes de la instalación.

▪ **Diseño**

• **Malla Screen WINCAP 40:**

- ✓ Color: Café
- ✓ Calidad: Protector solar de la serie 40
- ✓ Espesor promedio de la tela: 0,4 mm
- ✓ Composición: 28% poliéster + 72% de PVC
- ✓ Acabado: Heat Set
- ✓ Factor de apertura: 5%
- ✓ Peso promedio de la tela: 530 g/m²
- ✓ Protección (Luz UV y la humedad de la exposición) : 4 Grado

- **Estructura:** Fabricada en piezas de fundición 100% de Aluminio anodizado. Toda la perfiles lleva un acabado en blanco.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 19

- **Sistema de desplazamiento:** Es mediante un piñón sujeto al tubo de enrollamiento, el cual se desplaza cuando el diferencial que va sujeto al gancho gira manipulado por medio de la manivela.
- **Sistema de Fijación Estructura a pared:** La estructura a la pared se da por medio de un soporte oreja baneta, en aluminio que va anclado por medio de chazos metálicos de 3/8" el cual debe ir sujeto al muro mediante una resina epóxica.

▪ **Garantía**

El contratista o fabricante debe otorgar garantía mínima de cinco años (5) en la lona o malla, un (1) año en la estructura y tres (3) meses en pintura.

▪ **Diseño baneta y entrega de muestras físicas.**

- ✓ Se debe anexar a la propuesta, el diseño y render de las banetas a ofertar, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas detalladas anteriormente. Debe incluir planos con medidas donde se pueda observar la ubicación espacial en el lugar requerido por el Instituto. **El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.**
- ✓ Se debe entregar muestra física de los siguientes elementos, los cuales deben cumplir con las especificaciones mínimas detalladas anteriormente:
 1. Mínimo un (1) metro por un (1) metro de la malla screen. Este elemento se debe presentar con sus condiciones y características (acabados) finales.
 2. Un tramo no inferior a quince (15) centímetros lineales del tubo de barra de carga. Este elemento se debe presentar tal como quedaría en la estructura si es del caso.
 3. Una (1) muestra del piñón, cumpliendo con las características mínimas establecidas en las especificaciones técnicas.
 4. Una (1) muestra del soporte oreja baneta, cumpliendo con las características mínimas establecidas en las especificaciones técnicas.
 5. Un tramo no inferior a quince (15) centímetros lineales del tubo de enrollamiento de 70 m.m. de diámetro galvanizado. Este elemento se debe presentar tal como quedaría en la estructura si es del caso.

Dichas muestras, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas, deberán ser presentadas el día, hora y lugar señalado en el cronograma del pliego de condiciones. **El no cumplimiento de estos requisitos será causal de rechazo.**

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 19

Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas serán devueltos en un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega, para lo cual los proponentes deberán recogerlos en el mismo sitio de entrega.

Para los proponentes que participaron en el certamen de subasta inversa presencial les serán devueltos los elementos al finalizar dicha audiencia.

Para el proponente al que se le adjudique el proceso de selección los elementos le serán devueltos una vez culmine el plazo o duración del contrato, ya que estos servirán como insumo para la verificación efectuada por parte del supervisor y/o interventor designado.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
Producto	72153608	Servicio de instalación de cortinas o persianas

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
Producto	72154003	Servicio de instalación de toldos

Grupo	F	Servicios
Segmento	30000000	Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y obras civiles
Familia	30150000	Materiales para acabado de exteriores
Clase	30151900	Materiales y Productos para acabados
Producto	30151901	Toldos

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

No aplica

3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
- Realizar la entrega e instalación en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la Carrera 51 N° 52 - 03 de la ciudad de Medellín. El lugar de instalación de cada una de las banetas se encuentra definido en la ubicación por oficina y nivel. Igualmente será concertado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 19

- Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte, entrega o instalación de las banetas.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos profesionales de sus empleados.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 19

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)”

El Decreto 1510 de 2013 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículo 41 a 45 del Capítulo II Selección Abreviada, contemplándose en el artículo 41 que las reglas específicas del proceso de subasta.

A lo largo del mencionado Decreto 1510 se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 28) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 151)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

Se consultó en el sitio web del Registro Único Empresarial y Social, el registro Único de Proponentes de varias empresas que suministran cortinas y persianas arrojando que la mayoría de estas entidades se dedican a la actividad económica 3110 - fabricación de muebles para oficina, por tanto podemos decir que estas empresas pertenecen al sector industrial y de la Manufactura.

El sector industrial comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos, bienes o mercancías que son utilizados para fabricar nuevos productos.

Dentro del sector industrial podemos enmarcar las siguientes actividades económicas según el código CIU, Resolución número 00139 de 2012:

- Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
- Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado
- Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
- Fabricación de productos refractarios
- Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
- Fabricación de cemento, cal y yeso
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
- Fabricación de muebles
- Fabricación de colchones y somieres
- Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 19

- Fabricación de instrumentos musicales
- Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas
- Fabricación de instrumentos musicales
- Otras industrias manufactureras n.c.p., entre otros.

Otros Procesos

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES			
ITEM	PENSIONES DE ANTIOQUIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	UGPP
Modalidad de Selección	Contratación Mínima cuantía	Contratación Mínima cuantía	Contratación Mínima cuantía
Objeto del contrato	Compraventa de banetas guillotinas con guía y screen para la sede de pensiones de Antioquia	Contratar la adquisición e instalación de enrollables en Solar Screen, para las siguientes áreas: piso 1, piso 2, piso 3, piso 4, piso 5, piso 6, piso 7, y piso 8, en la Sede calle 100 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.	Compraventa e instalación de cortinas enrollables Solar Screen y Blackout, para la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP ubicadas en la ciudad de Bogotá
Presupuesto oficial	\$ 20.000.000	\$24,665,000	\$24,644,097
Contratista	Damis S.A.	Soluciones integrales de oficinas S.A.S	Soluciones integrales de oficinas S.A.S
Presupuesto Definitivo del contrato	\$14.882.200	\$19,476,864	\$9,487,176
Plazo	1 Mes	8 Días	8 Días
Forma de pago	El pago se realizará por parte de Pensiones de Antioquia al Contratista por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y tan pronto el interventor de su visto bueno.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor pactado en un único pago equivalente al 100% del valor del mismo, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato, así como el certificado de paz del pago sistema de seguridad social.	La UGPP cancelará el valor total del contrato, mediante un único pago de acuerdo a los chalecos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato según los valores ofertados y adjudicados, entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor.
Otros Proponentes	<ul style="list-style-type: none"> • Damis S.A. • Espacioflex S.A.S 	<ul style="list-style-type: none"> • Distribuidora de muebles Parra Ltda. • Mendoza Luque Jeanette-Dispodec • Decorarco S.A.S • Acabados Altapisos Inversiones S.A.S • Panorama S.A. 	<ul style="list-style-type: none"> • Distribuidora de bienes muebles parra Ltda. • Daniel Roldan Teran • Panorama S.A. • Artecontrol E.U • Cortineros Lider S.A. • Decorarco S.A. • Soluciones integrales de oficinas S.A.S
Garantías exigidas en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 10% 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 10% 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 10% • Calidad del servicio: 10% • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20 %

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 19

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron procesos bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor total del contrato mediante un solo pago del 100% luego de suministrados los elementos, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Hay un gran número de proponentes que pueden estar interesados en el presente proceso de contratación.
- Garantías, las garantías solicitadas en la mayoría de los casos fue la garantía de cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Posibles Proponentes

Consultados los procesos de selección de otras entidades y las cotizaciones recibidas se identificó los siguientes posibles Proveedores:

- Damis S.A.
- Espaciflex S.A.S
- Silvestre Parra cortinas y persianas
- Distribuidora de muebles Parra Ltda.
- Mendoza Luque Jeanette-Dispodec
- Decorarco S.A.S
- Acabados Altapisos Inversiones S.A.S
- Panorama S.A.
- Distribuidora de bienes muebles parra Ltda.
- Cortineros Lider S.A.
- Decorarco S.A.
- Soluciones integrales de oficinas S.A.S

Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro e instalación de banetas guillotina en screen con guía, con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 110	Baneta guillotina en screen con guía de 3.61 Mt * 3.03 Mt	Unidad	1	\$ 2,288,344	\$ 2,602,785	\$ 2,445,564	\$ 2,445,564
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina	Baneta guillotina en screen con guía de 3.98 Mt *3.61 Mt	Unidad	1	\$ 2,688,877	\$ 3,062,783	\$ 2,875,830	\$ 2,875,830



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 11 de 19

122							
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 203	Baneta guillotina en screen con guía de 3.89 Mt *3.04 Mt	Unidad	1	\$ 2,440,979	\$ 2,756,594	\$ 2,598,786	\$ 2,598,786
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 204	Baneta guillotina en screen con guía de 3.91 Mt *2.46 Mt	Unidad	1	\$ 2,250,198	\$ 2,585,814	\$ 2,418,006	\$ 2,418,006
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 205	Baneta guillotina en screen con guía de 3.92 Mt *2.15 Mt	Unidad	1	\$ 2,208,007	\$ 2,533,115	\$ 2,370,561	\$ 2,370,561
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 206	Baneta guillotina en screen con guía de 3.91 Mt *3.75 Mt	Unidad	1	\$ 2,647,828	\$ 2,990,612	\$ 2,819,220	\$ 2,819,220
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 207	Baneta guillotina en screen con guía de 3.93 Mt *2.15 Mt	Unidad	1	\$ 2,215,099	\$ 2,556,428	\$ 2,385,763	\$ 2,385,763
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 208	Baneta guillotina en screen con guía de 3.90 Mt *3.71 Mt	Unidad	1	\$ 2,644,895	\$ 2,989,362	\$ 2,817,128	\$ 2,817,128
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 209	Baneta guillotina en screen con guía de 3.93 Mt *3.21 Mt	Unidad	1	\$ 2,459,723	\$ 2,803,755	\$ 2,631,739	\$ 2,631,739
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 213	Baneta guillotina en screen con guía de 3.99 Mt *3.05 Mt	Unidad	1	\$ 2,491,857	\$ 2,858,687	\$ 2,675,272	\$ 2,675,272
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 214	Baneta guillotina en screen con guía de 4.00 Mt *3.06 Mt	Unidad	1	\$ 2,497,213	\$ 2,845,289	\$ 2,671,251	\$ 2,671,251
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 215	Baneta guillotina en screen con guía de 3.96 Mt *2.03 Mt	Unidad	1	\$ 2,226,916	\$ 2,549,729	\$ 2,388,322	\$ 2,388,322
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 216	Baneta guillotina en screen con guía de 3.96 Mt *3.62 Mt	Unidad	1	\$ 2,680,080	\$ 3,039,649	\$ 2,859,865	\$ 2,859,865
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 217	Baneta guillotina en screen con guía de 3.97 Mt *1.99 Mt	Unidad	1	\$ 2,234,007	\$ 2,545,874	\$ 2,389,940	\$ 2,389,940
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 218	Baneta guillotina en screen con guía de 3.94 Mt *3.62 Mt	Unidad	1	\$ 2,668,353	\$ 3,027,144	\$ 2,847,748	\$ 2,847,748
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 219	Baneta guillotina en screen con guía de 3.97 Mt *2.03 Mt	Unidad	1	\$ 2,231,643	\$ 2,513,465	\$ 2,372,554	\$ 2,372,554
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 220	Baneta guillotina en screen con guía de 3.87 Mt *3.63 Mt	Unidad	1	\$ 2,624,372	\$ 3,017,158	\$ 2,820,765	\$ 2,820,765
Baneta guillotina en screen con guía para la	Baneta guillotina en screen con guía de 3.98	Unidad	1	\$ 2,486,502	\$ 2,800,182	\$ 2,643,342	\$ 2,643,342



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 12 de 19

ventana de la oficina 221	Mt *3.06 Mt						
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 222	Baneta guillotina en screen con guía de 3.94 Mt *3.61 Mt	Unidad	1	\$ 2,668,353	\$ 3,027,144	\$ 2,847,748	\$ 2,847,748
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 303	Baneta guillotina en screen con guía de 3.93 Mt *3.02 Mt	Unidad	1	\$ 2,549,402	\$ 2,931,125	\$ 2,740,263	\$ 2,740,263
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 304	Baneta guillotina en screen con guía de 3.89 Mt *2.34 Mt	Unidad	1	\$ 2,240,503	\$ 2,564,824	\$ 2,402,663	\$ 2,402,663
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 305	Baneta guillotina en screen con guía de 4.00 Mt *3.08 Mt	Unidad	1	\$ 2,497,213	\$ 2,814,705	\$ 2,655,959	\$ 2,655,959
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 306	Baneta guillotina en screen con guía de 3.90 Mt *3.66 Mt	Unidad	1	\$ 2,641,964	\$ 3,037,863	\$ 2,839,913	\$ 2,839,913
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 307	Baneta guillotina en screen con guía de 4.06 Mt *2.01 Mt	Unidad	1	\$ 2,274,185	\$ 2,591,620	\$ 2,432,902	\$ 2,432,902
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 308	Baneta guillotina en screen con guía de 3.95 Mt *3.59 Mt	Unidad	1	\$ 2,671,285	\$ 3,010,084	\$ 2,840,685	\$ 2,840,685
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 309	Baneta guillotina en screen con guía de 4.07 Mt *3.09 Mt	Unidad	1	\$ 2,534,703	\$ 2,871,638	\$ 2,703,171	\$ 2,703,171
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 310	Baneta guillotina en screen con guía de 2.65 Mt *3.05 Mt	Unidad	1	\$ 1,909,151	\$ 2,169,315	\$ 2,039,233	\$ 2,039,233
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 313	Baneta guillotina en screen con guía de 2.54 Mt *3.11 Mt	Unidad	1	\$ 1,909,151	\$ 2,174,942	\$ 2,042,047	\$ 2,042,047
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 314	Baneta guillotina en screen con guía de 4.13 Mt *3.09 Mt	Unidad	1	\$ 2,566,835	\$ 2,893,164	\$ 2,730,000	\$ 2,730,000
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 315	Baneta guillotina en screen con guía de 4.14 Mt *2.01 Mt	Unidad	1	\$ 2,312,005	\$ 2,586,823	\$ 2,449,414	\$ 2,449,414
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 316	Baneta guillotina en screen con guía de 3.95 Mt *3.62 Mt	Unidad	1	\$ 2,671,285	\$ 3,043,222	\$ 2,857,253	\$ 2,857,253
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 317	Baneta guillotina en screen con guía de 4.08 Mt *2.01 Mt	Unidad	1	\$ 2,283,642	\$ 2,579,562	\$ 2,431,602	\$ 2,431,602
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 318	Baneta guillotina en screen con guía de 4.01 Mt *3.62 Mt	Unidad	1	\$ 2,706,469	\$ 3,059,210	\$ 2,882,840	\$ 2,882,840
Baneta guillotina en	Baneta guillotina en	Unidad	1	\$ 2,269,461	\$ 2,550,979	\$ 2,410,220	\$ 2,410,220

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 19

screen con guía para la ventana de la oficina 319	screen con guía de 4.05 Mt *2.02 Mt							
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 320	Baneta guillotina en screen con guía de 4.00 Mt *3.63 Mt	Unidad	1	\$ 2,700,605	\$ 3,044,026	\$ 2,872,315	\$ 2,872,315	
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 321	Baneta guillotina en screen con guía de 4.16 Mt *3.08 Mt	Unidad	1	\$ 2,582,904	\$ 2,943,094	\$ 2,762,999	\$ 2,762,999	
Baneta guillotina en screen con guía para la ventana de la oficina 322	Baneta guillotina en screen con guía de 4.00 Mt *3.60 Mt	Unidad	1	\$ 2,700,605	\$ 3,044,026	\$ 2,872,315	\$ 2,872,315	
TOTAL GENERAL							\$96.845.200	

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de noventa y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos m.l (\$96.845.200) IVA incluido.

5.2. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho la entrega, instalación y se verifique el correcto funcionamiento de la totalidad del producto objeto de la presente contratación, así como el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica: Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 19

b. Experiencia: El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos, cuyas cuantías sean de igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

c. Capacidad financiera:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

A. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 4%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 19

En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en el artículo 162, numeral 4°, con la documentación referida en el artículo 9° del Decreto 1510 de 2013, según el caso.

b. Certificado suscrito por el Representante Legal y por Contador Público o Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal): Para los indicadores no contemplados en el RUP deberá presentarse certificado en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores. Se debe adjuntar a dicho documento copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal y copia del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

c. Balance General y Estado de Resultados: Para los indicadores no contemplados en el RUP y certificados acorde con el literal b., deberá presentarse el Balance General y el Estado de Resultados conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre del año 2013, los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se exigirá el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (índices) para verificar su capacidad financiera, mediante certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público o Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°, que señala que:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 19

La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de necesidad real de entidad, durante ejecución del contrato.	1	2	3	d,e



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 19

2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la operación de bienes y/o servicios suministrados	Mal mantenimiento, fallas del sistema de desplazamiento	Afectación a los usuarios internos y externos que hagan uso de estos elementos.	3	5	8	d,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	29/08/2014	05/09/2014	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	29/08/2014	05/09/2014	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual



3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/10/2014	15/11/2014	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	29/08/2014	05/09/2014	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	01/10/2014	15/11/2014	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área.	29/08/2014	05/09/2014	Reportes de novedades	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013 y que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Vigencia de mínimo tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y tres (3) años más.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-03, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Acuerdo Comercial	Chile	Guatemala	El Salvador	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	NO Aplica la excepción No. 14, por cuanto es una convocatoria con posibilidad de limitación a Mipymes	NO Aplica la excepción No. 14, por cuanto es una convocatoria con posibilidad de limitación a Mipymes	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	N/A	N/A	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1998, que señala, al igual que el artículo 150 del Decreto 1510, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
 Profesional Bienes

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
 Profesional Financiero

SILVIA OFELIA RINCON GALVIS
 Profesional Planeación

SIRLEY MILENA RESTREPO RAMIREZ
 Profesional Jurídica

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
 Profesional Presupuesto

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
 Subdirector Administrativo y Financiero